

RESOLUCIÓN No. 0732**29 AGO. 2002****LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, la Dirección General de esta entidad, cuenta con la atribución de expedir resoluciones de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración.

Que en el Art. 4 de la Resolución No. 0206 publicada en el Registro Oficial No. 532 de 12 de marzo del 2002, se establecieron los plazos para que los contribuyentes especiales y las entidades del sector público presenten la información relativa a las compras, ventas, importaciones y exportaciones, señalando que la presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de esa información será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que el Art. 435 del Código Tributario dispone que salvo aquellos casos en los que el ordenamiento jurídico ha previsto un procedimiento distinto, tal como el señalado en el Art. 97 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la imposición de sanciones por la comisión de contravenciones o faltas reglamentarias, debe ser realizada por la Autoridad competente mediante la expedición de la resolución correspondiente, una vez que se haya comprobado la existencia de la infracción.

Que es deber de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas, ciñéndose al estricto mandato de la Ley.

Y en uso de sus atribuciones legales,

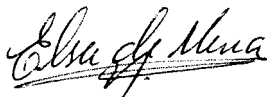
**Resuelve:**

Art. Único.- Dejar sin efecto el Art. 2 de la Resolución No. 0446 de 10 de mayo del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 582 de 23 de mayo del 2002.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

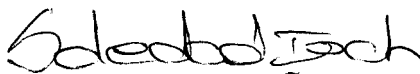
Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, **29 AGO 2002**



Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Econ. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas en Quito D.M. a, **29 AGO. 2002** Lo
certifico.



Ing. Soledad Isch C.
SECRETARIA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (E)

Carlos Licto Garzón
Funcionario responsable